Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Extrahordinario

En la ciudad de Cartagena en nueve dias del
mes de septienbre de mil y seiscientos y
cinquenta y dos años se juntaron a ca-
bildo extrahordinario los señores licen-
ciado don [illegible] alcalde mayor de esta
ciudad = don diego Carbajal don Agustin y
[illegible] don Pedro Segura = don Alonso
[illegible] y Juan Garcia [illegible]
regidores y juntos acordaron lo siguiente

Para que el [illegible] al Conde [illegible] valor de la presa de [illegible] diez y seis moros

La ciudad = dixo que aviendo tratado de esta
ciudad diez y seis moros que se an de vender en la
[illegible] que para a servir a
Su Magestad en [illegible] no [illegible]
y que [illegible] alguno la [illegible]
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible] del Conde de Castro [illegible]
quenta [illegible]
de [illegible] por la
las armas de esta ciudad [illegible]
puesta de su [illegible] entre los sol[dados]
la dicha presa i no [illegible] que Su Magestad [illegible]
[illegible] cuenta de [illegible]
[illegible] dar quenta [illegible]
aquen [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] entre [illegible] de esta
[illegible] que [illegible] ate mes
[illegible] que [illegible]
ciudad [illegible] que [illegible] de esta
[illegible] quanto que [illegible]
[illegible]